



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2013, el Dictamen N° 001-2013-CPEAFPP de fecha 19 de febrero del 2013 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre aceptación de donación de equipos y muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por parte de la Cooperación Técnica Belga – CTB, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe W411-2012-MPHj24.29jPATR, de fecha 27 de noviembre del 2012, mediante el cual el CPC. Héctor Mancilla Ramos - Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, remite al Gerente Municipal el Contrato de Donación de (10) Equipos y Muebles de la Cooperación Belga a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, bienes que se encuentra actualmente ubicados en la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe W293-2012-MPH-A/12, de fecha 03 de diciembre del 2012, el Econ. Moisés Sauñe Ramírez. Gerente General, solicita la aprobación de aceptación de donación de equipos y muebles por un valor aproximado de S/6,714.55 nuevos soles, por parte del Programa CSE - CTB, a favor de la Municipalidad la misma que será destinado para la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe W415-2012-MPH/21.29/PATR, de fecha 27 de noviembre de agosto del 2012 el CPC. Héctor Mancilla Ramos - Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, señala que se ha efectuado la verificación de los 10 bienes comprendidos en el Anexo N° 01, habiéndose firmado la Acta de donación y recepción de bienes para su formalidad;

Que, en el marco del Programa CSE - CTB se obliga a transferir la propiedad de los bienes descritos en la Cláusula primera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en perfecto estado de conservación, nueva y funcionando, para que facilite el cumplimiento de las labores encomendadas a la Oficina de Desarrollo Económico Local - ODEL, se observa que la aceptación de donación se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en la Directiva N°009-2002/SBN que regula el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2013-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, ACEPTAR la Donación y Recepción de Bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorgado por el Programa de Centros de Servicios Empresariales no Financieros en el Corredor Económico Ayacucho CSE -CTB, la misma que consta en 10 bienes comprendidos en el Anexo W01.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUANI TORRES
ALCALDE

